



ACTA DE BAREMACION DEFINITIVA Y PROPUESTA DE CONTRATACION DE LA COMISION DE SELECCION DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION EN REGIMEN TEMPORAL, MEDIANTE CONCURSO DOS TECNICOS DE EDUCACION INFANTIL PARA LA ESCUELA INFANTIL EL TRENECITO DE ALGARINEJO Y FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PERSONAL LABORAL TEMPORAL , CATEGORIA EDUCAD@ EDUCACION INFANTIL CURSO ESCOLAR 2017-2018

Reunidos en el Salón de Juntas del Ayuntamiento , el Jueves día 23 de Enero de 2018 a las diecisiete horas , los integrantes del Tribunal calificador (Comisión de Selección) , para el proceso selectivo en orden a la contratación en régimen temporal mediante concurso de dos Técnicos educación infantil para la escuela infantil " el trenecito " de Algarinejo y formación de una bolsa de trabajo durante el curso escolar 2017-2018 (hasta 31 de Julio 2018) según las necesidades que se vayan generando , queda constituido de la manera que sigue :

— **Presidente.** Armando Lerruite Larraínzar, Secretario General del Ayuntamiento

— **Secretario :** José Rafael Huete Serrano, funcionario del Ayuntamiento de Algarinejo.

VOCALES ...

Don Cristóbal Cáliz Arco, Funcionario Consejería de Educación , maestro habilitado en Educación Infantil. Director Colegio Público Ventorros San

José

Don Francisco Jiménez Reyes ; Funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Granada, Licenciado en pedagogía ; Técnico de Grado Medio Educador.

Doña . Manuela Gámiz López ; Funcionaria Consejería de Educación , maestra diplomada en Educación Infantil.

Constituido el Tribunal calificador, se pasa a examinar la reclamación presentada con fecha 15 de Enero de 2018 por Doña ELISA MARIA CERVERA RUBIO ; desestimando la alegación presentada puesto que No queda suficientemente acreditado que la totalidad del curso presentado TECNICO EDUCACION SOCIAL guarde relación , sobre materias relacionadas con la educación infantil, pedagogía infantil o psicología infantil, como establecen las bases .

A continuación se procede a analizar los expedientes académicos presentados para que sea la nota del expediente académico del título presentado la que desempate , dónde persiste el empate , el orden de la lista se dilucida por sorteo. obteniéndose el siguiente resultado:

BAREMO-SELECCIÓN-TÉCNICO/A SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL

Nombre y apellidos	1. Formación (Max. 3 Puntos)		2. Experiencia profesional (Max. 7 Puntos)	Total
	A. Títulos (Max. 1Punto)	B. Cursos de formación (Max. 2Puntos)		
	Estar en posesión del Título de Maestro/a con la Especialización de Educación Infantil o el título de Grado equivalente: 1 puntos. Estar en posesión del Título de Doctorado: 1 punto. Título Universitario Oficial de Máster en ramas relacionadas con la Educación Infantil, Psicología Infantil o Pedagogía Infantil: 0,5 puntos. Título de Técnico Superior de Educación Infantil: 0,50 puntos.		Por cada semestre completo (6 meses) en un solo contrato o la suma de varias contrataciones de servicios efectivos prestados con la categoría profesional de Maestro/a de Educación Infantil, o Técnico Superior de Educación Infantil o Educador/a o en centros públicos o privados, que impartan el Primer Ciclo de Educación Infantil o Guarderías : 1 punto	
1 MARIA BEATRIZ MERINO LOPEZ	1	2	7	10
2 MARIA MORALES LOBILLO	1	2	7	10
3 ISABEL VANESA MERCADO MATA	0,50	1,50	7	9
4 JUDITH DIEZ GUERRA	0,50	1,25	7	8,75
5 MARIA JESUS GARCIA VILACHAO	0,50	0,25	7	7,75
6 ELISA MARIA CERVERA RUBIO	0,50	0	7	7,50
7 SONIA NAVARRO SANCHEZ	1	0,50	6	7,50
8 MARIA ROSALIA HERMOSILLA CUENCA	0,50	2	3	5,50
9 MARIA DEL CARMEN RUIZ RAMIREZ	0,50	2	2	4,50
10 JESSICA ALVAREZ PARAMOS	1	2	1	4
11 TAMARA JIMENEZ SANCHEZ	1	1,50	1	3,50
12 IRENE LANZAT OCAÑA	1	2	0	3
13 ELISABETH IBAÑEZ MORENO	1	2	0	3



14	NOELIA VILLALBA CASTILLO	1	2	0	3
15	MARIA LUISA GOMEZ SANTOS	1	2	0	3
16	ANDRES MARIA ROMERO CAMPAÑA	1	1,50	0	2,50
17	RAQUEL AGUILERA BERMUDEZ	1	1,50	0	2,50
18	MARIA DOLORES CANTERO PIÑAS	0,50	1,75	0	2,25
19	DIANA MARIA GALVEZ GUERRERO	1	1	0	2
20	ARANTXAZU CANO MARTIN	1	1	0	2
21	MARIA ANASTASIA PULIDO SANCHEZ	1	0,50	0	1,50
22	ANTONIO JIMENEZ MUÑOZ	0,50	0,75	0	1,25
23	BEATRIZ ENTRENA LOPEZ	1	0	0	1
24	HELENA GONZALEZ DELGADO	0,50	0,50	0	1
25	ANA MARIA GUERRERO RAMOS	0,50	0,50	0	1
26	SILVIA RUIZ AGUILERA	0,50	0	0	0,50
27	TATIANA PEREZ YAÑEZ	0,50	0	0	0,50
28	MIGUEL AGUILERA MARTINEZ	0,50	0	0	0,50
29	LORENA ALCALA RODRIGUEZ	0,50	0	0	0,50
30	CRISTINA INMACULADA FERNANDEZ JIMENEZ	0,50	0	0	0,50
31	ASCENCION CORDOBA JIMENEZ	0,50	0	(NO SE PUNTUA POR NO APORTAR VIDA LABORAL JUNTO A LOS CONTRATOS)	0,50

Acto seguido terminada la baremación y conforme a la base decimosegunda la Comisión de selección acuerda :

Primero :_ Proponer al Alcalde la relación de los aspirantes con la puntuación obtenida que antecede para que apruebe las correspondientes contrataciones, las cuales se ajustarán en todo momento a las necesidades específicas del centro, dependiendo del número de alumnos matriculados.

1	MARIA BEATRIZ MERINO LOPEZ	1	2	7	10
2	MARIA MORALES LOBILLO	1	2	7	10

En ningún caso podrá aprobarse ni declararse que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

Los aspirantes no propuestos, pasarán a constituir una bolsa de reserva, ordenada por orden de puntuación, para sustituciones en caso de ausencias por enfermedad, accidente, etc, que tendrá vigencia durante el curso escolar 2017-2018 (hasta 31 de Julio 2018) según las necesidades que se vayan generando .

Segunda: En el plazo de cinco días naturales, a contar desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los aspirantes propuestos deberán presentar, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria que son los que se relacionan a continuación:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- b) Informe médico sobre capacidad funcional del aspirante. En caso de incapacidad dicho informe determinará que las limitaciones físicas o psíquicas del aspirante son compatibles con el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- c) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado y, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

En este caso, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Algarinejo, previa propuesta de la Comisión de Selección reunida al efecto, resolverá la contratación a favor del aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de valoración. En la misma forma actuará en caso de renuncia del aspirante propuesto.

Contrafirmas:  Concha,  María del Carmen,  Rafael,  Mabel.

d) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra libertad e indemnidad sexual, de conformidad con el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificado por la Ley 26/2015, de 28 de julio.

Tercero : Publicar en el Tablón de Anuncios, e-tablón y página Web del Ayuntamiento de Algarinejo el resultado final de las valoraciones otorgadas a cada uno de los aspirantes y el resultado final que se ha obtenido por orden decreciente de puntuación.

El Presidente da por terminada la reunión a las dieciocho horas del día de su inicio.

. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales presentes; doy fe.

En Algarinejo a 23 de Enero de 2018

Firmas,

